



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación de la Subvención Nominativa concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la financiación del proyecto “Tenerife X Empleo Sénior” (Expediente E2025000623; 7/2025).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución R0000111464 del Consejo Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025, se concedió una subvención nominativa a la citada Entidad por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (64.412,12 €) para la financiación del Proyecto “Tenerife X Empleo Sénior”, encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, ordenándose en la misma el abono anticipado de la subvención concedida y previéndose como plazo límite de justificación el 28 de febrero de 2026.

Segundo. - Con fecha 24 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido para la justificación, la Entidad aporta la documentación justificativa de la subvención nominativa otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 4 de marzo de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 10 de abril de 2026 informe respecto de tal justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“(...//...) El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su

otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante,

Código Seguro De Verificación	djwB7dQooaiIwtGboQw2yA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:47:52 14/04/2026 13:46:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/djwB7dQooaiIwtGboQw2yA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





cuando la subvención nominativa se instrumenta a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)”.

Segundo. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025, como la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

Tercero. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 10 de abril de 2026 señalando lo siguiente:

“(...//...)”

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 24 de febrero de 2026, la Cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Santa Cruz de Tenerife (CC), presenta documentación relativa a la justificación final de la subvención otorgada. Posteriormente, tras el correspondiente requerimiento, el 16 de marzo de 2026 se presenta la documentación requerida.

A tal respecto, se informa que presentan inicialmente lo siguiente:

- A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contiene:
- Presentan la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, por un total de 64.465,46 € superior a la subvención recibida por parte del Cabildo.
 - Aportan la relación detallada de ingresos y gastos destinada a la actividad subvencionada, donde habría que señalar dos cuestiones a tener en cuenta:
 - El Cabildo de Tenerife es el único financiador de dicho proyecto.
 - Los gastos realizados ascienden a 64.465,46€, hallándose una diferencia de 53,34€ respecto de la subvención otorgada (64.412,12 €). Por ello, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife financia esa diferencia como aportación propia.
 - Adjuntan material gráfico a través de los siguientes medios añadiendo el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife:

Código Seguro De Verificación	djwB7dQooaiIwtGboQw2yA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:47:52	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:46:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/djwB7dQooaiIwtGboQw2yA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



- Difusión en redes sociales (LinkedIn, Facebook, Instagram).
 - Talleres y eventos.
 - Entrega de material merchandising del programa (folletos, bolígrafos, etc...).
- d. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se aporta:
- Detalle del programa y contenido
 - Relación de los asistentes por tramos del proyecto.
 - Informe sobre la valoración expresada por los asistentes

B) Informe, emitido por una empresa **de auditoría de cuentas “CANAUDIT, S.L.”**, sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

El citado informe concluye tal y como sigue:

En el apartado 5. Resultados del trabajo:

1.Como resultado del trabajo, la subvención de 64.412,12 € euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución R00000111464 de 10 de octubre de 2025 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se concede una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz para la financiación del proyecto “Tenerife por el Empleo Sénior” en el año 2025, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de octubre de 2024 (AC0000023227) por el que se aprobó la prórroga del citado Convenio Marco de Colaboración de 31 de mayo de 2021 por un periodo de cuatro años más, estando vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028 para el proyecto, para la realización del proyecto “Tenerife por el Empleo Sénior”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al proyecto asciende a un importe total de 64.465,46 €, por lo que, la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta.

Asimismo, en fecha de emisión de este informe, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados. Asimismo, hemos podido comprobar que el gasto correspondiente a las retenciones del personal imputado se ha efectuado, mediante los modelos 111, corroborando las retenciones correspondientes al ejercicio 2025 con el Modelo 190 de 2025, ya que, el modelo111 no es nominativo.

Código Seguro De Verificación	djwB7dQooaiIwtGboQw2yA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:47:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/djwB7dQooaiIwtGboQw2yA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





(...)

3. No se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del proyecto "TENERIFE POR EL EMPLEO SÉNIOR", de cualquier Administración o Ente Público.

Concepto	Importe	Importe abonado (*)	Fecha de abono (*)	Importe pendiente de abonar (*)
Aportaciones de la Cámara de Tenerife: SI	53,34 €			
Subvención Cabildo Insular de Tenerife: SI	64.412,12 €	64.412,12 €	23/10/2025	0,00 €
Otras subvenciones obtenidas: NO	0,00 €			
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución: NO	0,00 €			
TOTAL DE INGRESOS:	64.412,12 €	64.412,12 €	23/10/2025	0,00 €
Otras subvenciones solicitadas y denegadas: NO	0,00 €			

Por ende, tras lo observado en la tabla nos percatamos de una errata en la cuantía total de ingresos, ya que coincide con la subvención concedida, sin tener en cuenta la aportación propia de la entidad. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que los ingresos concedidos por el Cabildo son 64.412,12 € y la aportación propia es de 53,34€, entendemos que lo correcto en el total de ingresos sería 64.465,46 €.

4.La Entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la operación subvencionada, según la siguiente agrupación:

Tipo Gasto	Importe según Presupuesto (a)	Importe Justificado (b)	Desviación (a-b)
Gastos gabinete "Tenerife X Empleo Sénior"	43.378,73 €	49.432,07 €	- 53,34 €
Gastos de operaciones programa complementario	14.389,27 €	14.389,27 €	0,00 €
Auditoría	644,12 €	644,12 €	0,00 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	64.412,12 €	64.452,08 €	- 53,34 €

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, la entidad presenta autorización expresa para que tal documento pueda ser recabado de oficio, por lo que se solicitó su emisión comprobándose que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Hacienda Autonómica y el Cabildo Insular de Tenerife.

Junto a la documentación requerida presentan la siguiente documentación

- Certificado firmado por la Secretaria General en funciones señalando que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos de contratación aplicables a la Cámara.

Código Seguro De Verificación	djwB7dQooaiIwtGboQw2yA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:47:52 14/04/2026 13:46:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/djwB7dQooaiIwtGboQw2yA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





- *Publicidad y difusión. La entidad hace constar la procedencia de los fondos en todos los documentos divulgativos, formativos y publicitarios, en cualquier formato, e incorporando el logotipo del Cabildo Insular, así como mediante la colocación de cartel visible en los lugares de ejecución del Programa, oficinas de recepción y aulas de formación. Por lo tanto, cumple con las obligaciones de información y publicidad requeridas.*
- *La Entidad presenta una Declaración Responsable firmada por el Presidente de la misma en la que entre otras cuestiones declara que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

Por último, tras el requerimiento de la documentación relativa al material informativo, la Cámara de Comercio presenta con fecha de 16 de marzo de 2026 una aclaración en la que indica lo siguiente:

En el marco del Proyecto Tenerife X Empleo Senior 2025, los talleres impartidos presentan un carácter práctico, directo y de corta duración, por lo que no se elaboran manuales ni materiales didácticos propios, al no tratarse de formación reglada ni cursos extensos.

No obstante, señalamos que todo el material entregado a los participantes se incluyó en la Memoria final 2025, concretamente en el apartado Material Suministrado.

Por lo que se considera que han cumplido con el requisito de presentar el material informativo.

Visto todo lo anterior procedería aprobar la Justificación final de la subvención nominativa otorgada a la Cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Santa Cruz de Tenerife (CC), para el desarrollo del proyecto “TENERIFE X EMPLEO SÉNIOR 2025” por importe de 64.412,12 €.

(...//...)

Cuarto. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

Quinto. – La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026, dispone con respecto de las subvenciones nominativas que *“Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.”*

Código Seguro De Verificación	djwB7dQooaiIwtGboQw2yA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:47:52
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:46:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/djwB7dQooaiIwtGboQw2yA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3873003B, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (64.412,12 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 para la financiación del Proyecto “Tenerife X Empleo Sénior”, otorgada mediante Resolución R0000111464 del Consejo Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Dar por debidamente justificada la subvención nominativa concedida a la referida Entidad para la financiación del Proyecto “Tenerife X Empleo Sénior”, encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	djwB7dQooaiIwtGboQw2yA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:47:52	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:46:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/djwB7dQooaiIwtGboQw2yA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	